

GUIA DE REMISION N° 0180 / 2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 10 de mayo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0180 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 10 de mayo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: IMPONER la sanción disciplinaria de 15 días de suspensión, sin goce de haber a los siguientes ex servidores y servidores: Arq. Renato Benavente Valladares, Ing. César Eduardo Zamora Castañeda, Ing. Eduardo Emilio Torres Vargas y Adm.Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: IMPONER la sanción disciplinaria de Amonestación Escrita a los siguientes servidores y ex servidores: Lorenzo Cabrera Tandazo, CPC. Gustavo Gonzales Medianero, Ing. Johnny Rolando Díaz Ramírez, Ing. Eber Guines Tafur, Ing. Francisco Luis Alberto Feijoo, Abg. Cesar Mariano Lazo Ramirez, Sr. Carlos Espino Aranda, Ing. Carlos Alberto Cumpa Quiroz, Ing. Lenin Harold Avila Silva, Ing. César Rafael Dávalos del Carpio, CPC. Sonia Quispe Infante, Ing. Deciderio Atoche Ortiz; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, al Organo de Control Institucional, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y los interesados, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	1 MAY 2010	10:29	[Firma]
OFICINA ASESORIA JURIDICA	1 MAYO 2010	3:21 pm	[Firma]
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	1 MAY 2010	3:17 pm	[Firma]
CPC. GUSTAVO GONZALES MEDIANERO	11-05-2010.	3.10.	[Firma]
ING. FRANCISCO LUIS A.ESCOBAR FEIJOO	11-05-2010	3:40	[Firma]
ING CESAR RAFAEL DAVALOS DEL CARPIO	11-05-2010	3:15 pm	[Firma]
CPC. SONIA QUISPE INFANTE	11.05.2010	3.14 pm	[Firma]
ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	11-05-2010	3:45 per	[Firma]
ADM.EMP.VICTOR ABRAHAM LLACAS DIAZ	18.05.2010	10.18	[Firma]

GUIA DE REMISION N° 0180 / 2010-AG-PEBPT-DE

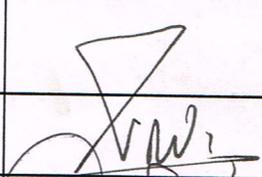
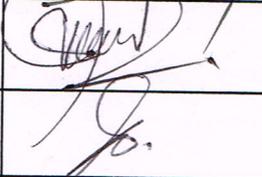
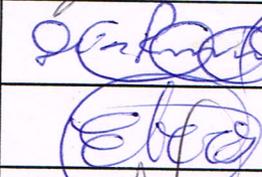
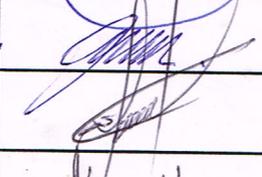
Tumbes, 10 de mayo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0180 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 10 de mayo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: IMPONER la sanción disciplinaria de 15 días de suspensión, sin goce de haber a los siguientes ex servidores y servidores: Arq. Renato Benavente Valladares, Ing. César Eduardo Zamora Castañeda, Ing. Eduardo Emilio Torres Vargas y Adm.Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: IMPONER la sanción disciplinaria de Amonestación Escrita a los siguientes servidores y ex servidores: Lorenzo Cabrera Tandazo, CPC. Gustavo Gonzales Medianero, Ing. Johnny Rolando Díaz Ramírez, Ing. Eber Guines Tafur, Ing. Francisco Luis Alberto Feijoo, Abg. Cesar Mariano Lazo Ramirez, Sr. Carlos Espino Aranda, Ing. Carlos Alberto Cumpa Quiroz, Ing. Lenin Harold Avila Silva, Ing. César Rafael Dávalos del Carpio, CPC. Sonia Quispe Infante, Ing. Deciderio Atoche Ortiz; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, al Organo de Control Institucional, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y los interesados, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ARQ. RENATO BENAVENTE VALLADARES			
ING. EDUARDO TORRES VARGAS	12/05/2010	14.00	
ING. CESAR ZAMORA CASTAÑEDA	12/05/2010	7:00am	
SR. LORENZO CABRERA TANDAZO	12 05 2010	9.50	
ING. JOHNNY ROLANDO DIAZ RAMIREZ	12/05/2010	8.10am	
ING. EBER GUINES TAFUR	12/05/2010	10:47am	
ABG. CESAR MARIANO LAZO RAMIREZ	12/05/2010	10.30pm	
SR. CARLOS ESPINO ARANDA	08-06-2010	11.50am	
ING. CARLOS CUMPA QUIROZ	11/05/10	4.45pm	
ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA	12/05/10	7:00pm	



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

CARGO

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

Tumbes,

13 MAY 2010

OFICIO N° 560 /2010-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 021

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General de Infraestructura Hidráulica (e)
Ministerio de Agricultura
Lima.-

Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0180 /2010-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0180 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 10 de mayo de 2010, mediante la cual se Resuelve : IMPONER la sanción disciplinaria de 15 días de suspensión, sin goce de haber a los siguientes ex servidores y servidores: Arq. Renato Benavente Valladares, Ing. César Eduardo Zamora Castañeda, Ing. Eduardo Emilio Torres Vargas y Adm.Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución : IMPONER la sanción disciplinaria de Amonestación Escrita a los siguientes servidores y ex servidores: Lorenzo Cabrera Tandazo, CPC. Gustavo Gonzales Medianero, Ing. Johnny Rolando Díaz Ramírez, Ing. Eber Guines Tafur, Ing. Francisco Luis Alberto Feijoo, Abg. Cesar Mariano Lazo Ramirez, Sr. Carlos Espino Aranda, Ing. Carlos Alberto Cumpa Quiroz, Ing. Lenin Harold Avila Silva, Ing. César Rafael Dávalos del Carpio, CPC. Sonia Quispe Infante, Ing. Deciderio Atoche Ortiz; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



JCAR/lacc

26137

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
RECIBIDO
14 MAY 2010
Hora: 14:24 Firma: [Signature]
La recepción del documento no implica conformidad



Resolución Directoral N° 0180/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 10 MAY 2010

VISTO:

Informe No 005-2008-2-3414-Examen Especial "Obras de Emergencia 2006-2007 – Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Resolución Directoral N° 1063-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 11 de diciembre del 2009, Informe N° 001-2009-RD-AG-PEBPT-DE-CEPI, Informe N° 178 /2010-AG-PEBPT-OAJ, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 005-2008-2-3414, denominado Examen Especial de Obras de Emergencia 2006 – 2007 "Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", de fecha 16 de octubre del 2008, generada por el Órgano de Control Institucional de esta Sede, en el que, en la recomendación 02, al Director Ejecutivo del PEBPT, se le recomienda disponer las acciones necesarias para el deslinde de las responsabilidades administrativas de los funcionarios y ex – funcionarios del PEBPT, comprendidos en las observaciones del 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13,14,15,16,17,18,19,20 y 21 (conclusiones del 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21); apreciándose los siguiente:

Observación N° 01 "Adelantos Directos y Materiales Otorgados por S/. 337,435.77 Sin cumplir Normatividad", en torno a la Obra Protección de Estaciones de bombeo la Tuna Romero El Palmar, ejecutada por Constructora Aposento Alto EIRL, identificándose la responsabilidad administrativa al ex Director de Infraestructura Sr. Arq. Renato Benavente Valladares quien contravino al Ordenamiento Jurídico Administrativo: Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Tumbes, en su artículo 26 se indica que son funciones de la Dirección de Infraestructura Inciso a), d) y f).

Observación N° 02 "Atraso en la Obtención de Disponibilidad del Terreno, Genero Postergación del Inicio de Obra en 122 Días", en torno a la Obra Protección de Estaciones de3 Bombeo Tuna-Romero – Palmar; identificándose responsabilidad administrativa al Ex Director de Infraestructura Ing. Cesar Eduardo Zamora Castañeda, por contravenir al Ordenamiento Jurídico Administrativo: Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en un artículo 26°, inciso a) y c).

Observación N° 03 "Solicitud de Ampliación de Plazo Sin Respuesta Oportuna, Generó Controversia con El Contratista de La Obra de Protección de Estación de Bombeo Tuna Romero El Palmar", ejecutada por Constructora Aposento Alto EIRL, identificándose la responsabilidad administrativa al ex Director de Infraestructura Ing° Eduardo Emilio Torres Vargas, por contravenir al Ordenamiento Jurídico Administrativo: Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en un artículo 26° inciso a) y c).

Observación N° 04 "Demoras Injustificadas en la Ejecución de obra Protección de estación de bombeo Tuna- Romero –El Palmar", ejecutada por Constructora Aposento Alto EIRL;

Resolución Directoral N° 0180 /2010-AG-PEBPT-DE

Identificándose la responsabilidad administrativa de los Ex Directores de Infraestructura Ing° Eduardo Emilio Torres Vargas, quien contravino al Ordenamiento Jurídico Administrativo: Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en un artículo 26° inciso a) , d) , f) , g) y j).

Observación N° 05 "Obra por la Suma de S/. 562, 392.96, No Cuenta con Cartas Fianzas, lo Cual Pone en Riesgo la Inversión Realizada", en torno a la Obra Protección de Bombeo La Tuna Romero El Palmar, ejecutada por Constructora Aposento Alto EIRL; identificándose la responsabilidad administrativa al Jefe de la Oficina de Administración Sr. Lorenzo Cabrera Tandazo, y; al Ex Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería CPC Gustavo Gonzáles Medianero, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 145 -2001-INADE-1100, en su artículo 21°, inciso b) y e); El Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 086/2001-INADE- Proyecto Especial Puyango Tumbes- 8701; en el Art N° 25.

Observación N° 06 "Inconsistencia en el Expediente Técnico de la Obra Protección de Estaciones de Bombeo una Tuna - Romero Palmar", identificándose responsabilidad administrativa al Ex Director de Infraestructura Ing. Cesar Eduardo Zamora Castañeda, el mismo que inclusive visó Expediente Técnico de Obra, en todas sus paginas en señal de conformidad; funcionario que contravino al ordenamiento jurídico administrativo: Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en un artículo 26° inciso f) y m).

Observación N° 07 "Entidad No Cuenta con Cuaderno de Obra Protección Ribera Derecha Bocatoma la Peña Puente Francos", ejecutada por el Consorcio Puente Francos; identificándose responsabilidad administrativa a los ex Directores de Infraestructura Arq. Ricardo Benavente Valladares y Ing° Eduardo Emilio Torres Vargas, por contravenir al ordenamiento jurídico administrativo: Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Artículo 250°, artículo 26°: inciso a) , d) , f) y g).

Observación N° 08 "Trabajos No Ejecutados Ponen en Riesgo la Inversión de la Obra Realizada de S/ 1 303 179.88", en torno a la Obra Protección Ribera Derecha Bocatoma la Peña -Puente Francos, ejecutada por el Consorcio Puente Francos, identificándose responsabilidad administrativa al Ex Director de Infraestructura el Ing° Eduardo Emilio Torres Vargas, quien contravino al ordenamiento jurídico administrativo, que de acuerdo Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, artículo 26°, inciso a) ,f) , g) y i).

Observación N° 09 "Ampliaciones de Plazo por 191 días Aprobadas sin Análisis y Justificación Técnica", entorno a la Obra Protección Ribera Derecha Bocatoma La Peña - Puente Francos, ejecutada por el Consorcio Puente Francos; se encuentra responsabilidad administrativa al Ex Director de Infraestructura Eduardo Emilio Torres Vargas, quien contravino al Ordenamiento Jurídico Administrativo: Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, artículo 26°, inciso a) , d) , f) , g) y j).

Observación N° 10 "Solicitudes de Ampliaciones de Plazo sin Respuesta Oportunas Generó Controversia con el Contratista de la Obra Protección Ribera Derecha Bocatoma la Peña Puente Francos", a cargo del Consorcio Puente Francos; identificándose responsabilidad administrativa a ex Director de Infraestructura Sr. Arq. Renato Benavente Valladares quien contravino al Ordenamiento Jurídico Administrativo: Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Tumbes, artículo N° 26: Inciso a) , d) , f) g) y i).

Resolución Directoral N° 0180 /2010-AG-PEBPT-DE

Observación N° 11 "Omisiones en Expediente Técnico de Obra Protección Ribera Derecha Bocatoma La Peña Francos", identificándose responsabilidad administrativa al Ex Director de Infraestructura Ing° Cesar Eduardo Zamora Castañeda, por contravenir al Ordenamiento Jurídico Administrativo; al visar el Expediente Técnico de Obra en todas sus paginas en señal de haber sido revisado; que de acuerdo al Reglamento de la Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001 INADE – 1100, en Art. N° 26 inciso f) y m) .

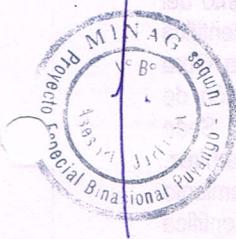
Observación N° 12 "Expediente Técnico Inviabile por Falta de Coordinación con el Ecuador", en torno a la Obra Zona de Riego Papayal; identificándose responsabilidad administrativa al Ex Director de Infraestructura Ing° Cesar Eduardo Zamora Castañeda, y; el Proyectista de la obra Ing. Johnny Rolando Díaz Ramírez, quienes contravinieron al Ordenamiento Jurídico Administrativo: Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, que en su Art 26°: inciso f) y m)

Observación N° 13 "Obra Paralizada 492 días Calendarios Retrasa el Objetivo Propuesto", en torno a la obra "Protección Zona de Riego Papayal", a cargo del Consorcio Tumbes; identificándose responsabilidad administrativa al ex Directores Arq. Renato Benavente Valladares, Ing° Eduardo Emilio Torres Vargas, Ing° Francisco Luis Alberto Escobar Feijóo, Ing° Eber Guines Tafur, ex Directores de Infraestructura (e), Ing° Eduardo Emilio Torres Vargas, quienes contravinieron al Ordenamiento Jurídico Administrativo: Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Tumbes, en su artículo 26°, inciso a) y d), f), g), i) y j).

Observación N° 14 "Tramite Irregular de Presentación de Segundo Documento de Constitución del Consorcio Tumbes, crea Riesgo de Perjuicio Económico al PEBPT por S/ 42 870.15, en torno a la Obra "Protección Zona de Riego Papayal"; identificándose responsabilidad administrativa al ex – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cesar Mariano Lazo Ramírez, al Ex – Jefe de Administración Carlos Armando Espino Aranda, al Ex – Director de Infraestructura Ing. Cesar Eduardo Zamora Castañeda, y; al ex Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería CPC Gustavo Gonzáles Medianero, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE – 1100, que en su Art 16°, inciso d),f), y; así mismo en su artículo 26°, indica son funciones de la Dirección de Infraestructura: inciso a), d), e); Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Directoral N° 086/2001-INADE-PEBPT-8701. Artículo N° 25.

Observación N° 15 "Trabajos Valorizados por S/. 356, 443. 87, sin Sustentación Adecuada en la Obra Protección Zona de Riego Papayal", a cargo del Consorcio Tumbes; identificándose responsabilidad administrativa en el ex Director de Infraestructura Arq. Renato Benavente Valladares quien contravino al Ordenamiento Jurídico Administrativo: Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Tumbes, aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Artículo 250°, artículo 26° inciso a) , d), f) , g) , i) y j).

Observación N° 16 "Precios Unitarios Distintos para las mismas Partidas en el Expediente Técnico Contractual para la Ejecución de la Obra como el Expediente Técnico Reformulado", observación en torno a la Obra: "Protección de Ribera Sector Pampa Grande", ejecutada por DOUSER SAC; identificándose responsabilidad administrativa en el ex Director de Infraestructura Ing° Eduardo Emilio Torres Vargas y Ing° Carlos Alberto Cumpa Quiroz, quien elaboró el expediente técnico Reformulado de la Obra, los cuales contravinieron al ordenamiento jurídico administrativo: que, de acuerdo Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Tumbes, en su artículo 26°, inciso a), f) , g) , i) y j) .



Resolución Directoral N° 0180/2010-AG-PEBPT-DE

Observación N° 17 "Suspensión de la Ejecución del Tramo III de la Obra, "Protección de Ribera Sector Pampa Grande" por 241 días calendario", ejecutada por la Empresa DOUSER SAC; identificándose responsabilidad administrativa al ex Director de Infraestructura Ing° Eduardo Emilio Torres Vargas, quienes contravinieron al ordenamiento jurídico, el mismo que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Tumbes, en su artículo 26°, inciso a), d) , f), g) , i) y j).

Observación N° 18 "Liquidación de Contrato de Obra - Protección de Ribera Sector Pampa Grande, presentada con Retraso, con Metrados Sin Sustento y con Precios no Concordantes al Contrato de Obra", a cargo de la empresa DOUSER SAC, se identifica responsabilidad administrativa al ex Director de Infraestructura Ing° Francisco Luis Escobar Feijoó y al Ing° Eber Gines Tafur; por el retraso de la Liquidación del Contrato de Obra, se identifica con responsabilidad administrativa por toda la observación al ex Director de Infraestructura (e), Ing° Eduardo Emilio Torres Vargas, también se identifica con Responsabilidad administrativa al Ing° Lenin Harold Avila Silva, quien fue Inspector de la Obra y viso la Liquidación de la Obra que fue aprobada Directoral N° 086/2008-INADE -PEBPT-8701, del 02 de julio del 2008, quienes contravinieron al ordenamiento jurídico administrativo: Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Tumbes, en su artículo 26°, inciso a), d), f) , g) , i) y j).

Observación N° 19 "Obras Ejecutadas por Administración Directa, No Cuenta con Liquidación Técnica Financiera", relacionadas con las obras: "Mejoramiento del Sistema de Alerta Inundaciones", "Mejoramiento de Estaciones Hidrometeorológicas"; "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en el Campamento Sede PEBPT", se identifica responsabilidad administrativa a los ex Directores de Infraestructura, Arq. Renato Benavente Valladares (También Presidente del Comité de Recepción de Liquidación de Obra "Mejoramiento de las Estaciones Hidrometeorológicas", el Ing° Francisco Luis Alberto Escobar Feijoó, Ing° Eber Gines Tafur y al Ing° Eduardo Emilio Torres Vargas, (También miembro del Comité de Recepción y Liquidación de la obra "Mejoramiento del Sistema de Alertas ante Inundaciones", ex Director de Infraestructura por el retraso en la elaboración y aprobación de las Liquidaciones Técnico Financieras de las obras antes mencionadas; así mismo se identifica responsabilidad administrativa al Ing° Deciderio Atoche Ortiz, Residente de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Alertas ante Inundaciones", Inspector y Miembro del Comité de Recepción y Liquidación de la Obra "Mejoramiento de Estaciones Meteorológicas", Presidente del Comité de Recepción y Liquidación de Obra "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en el Campamento Sede PEBPT", así mismo se identifica responsabilidad administrativa al Ing° Cesar Rafael Davalo del Carpio, Residente de la Obra "Mejoramiento de Estaciones Hidrometeorológicas" y Miembro del Comité de Recepción de Liquidación de Obra "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en el Campamento Sede PEBPT". Se identifica con responsabilidad administrativa al Ing Jhonny Rolando Díaz Ramírez, Inspector de la Obra y Miembro del Comité de Recepción y Liquidación de la Obra "Mejoramiento del Sistema de drenaje Pluvial en el Campamento Sede PEBPT; así mismo se identifica responsabilidad administrativa al CPC Sonia Quispe Infante, miembro del Comité de Recepción y Liquidación de la Obra "Mejoramiento de Estaciones Hidrometeorológicas", por contravenir al ordenamiento jurídico administrativo: Que de acuerdo a la Guía N° 01-2003-INADE /1201 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a ejecutarse por ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobada mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200, del 30 de diciembre del 2003, en su numeral 7.00 "De la responsabilidad de la Aplicación de esta Guía sin menoscabo de la responsabilidad que pueda imputársele a los Directores, a los Jefes de la Oficina o a quienes hagan sus veces, al Residente y al Inspector, o a cualquier otro funcionario o trabajador involucrado en la eventual inobservancia, que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Tumbes, en su artículo 26°: inciso a),d), f), g), i) j), k).



Resolución Directoral N° 0180/2010-AG-PEBPT-DE

Observación N° 20 "Obras Ejecutadas por Administración Directa No Cuenta con Presupuesto Analítico", observación recaída en torno a las obras "Mejoramiento del Sistema de Alertas de Inundaciones", "Mejoramiento de Estaciones Hidrometeorológicas" y "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en el Campamento Sede PEBT", se identifica responsabilidad administrativa al ex Director de Infraestructura Ing° Cesar Eduardo Zamora Castañeda, quien contravino al ordenamiento jurídico, el mismo que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Tumbes, artículo 26°, inciso f) , la Guía N° 01-2003-INADE /1201 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a ejecutarse por ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobada mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200, del 30 de diciembre del 2003, en su numeral 7.00 "De la responsabilidad de la Aplicación de esta Guía sin menoscabo de la responsabilidad que pueda imputarsele a los Directores, a los Jefes de la Oficina o a quienes hagan sus veces, al Residente y al Inspector, o a cualquier otro funcionario o trabajador involucrado en la eventual inobservancia.

Observación N° 21 "Gasto Innecesario por S/ 29, 184.50 en Publicidad de Obras de Prevención de Desastres y Atención a la Emergencia", se identifica responsabilidad administrativa al ex Jefe de la Oficina de Administración Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, en su artículo 21°, inciso a) y e)

Que por Resolución Directoral N° 1063-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 11 de diciembre del 2009, se conformo la Comisión de Procesos Investigatorios, contra los Funcionarios, Ex Funcionarios, Servidores y Ex Servidores, involucrados en las observaciones aludidas en el Informe de Control precisado en el antecedente precedente.

Que con Informe N° 001-2010-AG-PEBPT-DE-CEPI, de fecha 11 de febrero del 2010 generado por el Presidente de Comisión, remite a la Dirección Ejecutiva el Acta de Comisión de Procesos Investigatorios, mediante la cual adjunta Acta N° 01, elaborada por le Comité detallándose la evaluación realizada y las conclusiones y resultados a que se llevo unánimemente, a recomendar la imposición de sanciones administrativas siguientes:

N°	Apellidos y Nombres	Observación	Sanción
01	Arq. Renato Benavente Valladares	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 01, 07, 10, 13 y 19 ▪ 15 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Amonestación por escrita. ▪ Suspensión sin goce de haber por 03 días.
02	Ing° Cesar Eduardo Zamora Castañeda	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 02, 06, 11, 12 y 20 ▪ 14 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Amonestación por escrita ▪ Suspensión sin goce de haber por 5 días.
03	Ing° Eduardo Emilio Torres Vargas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 03, 04, 07, 13, 16, 18 y 19 ▪ 08 y 09 ▪ 17 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Amonestación por escrita ▪ Suspensión sin goce de haber por 5 días. ▪ Suspensión sin goce de haber por 03 días.



Resolución Directoral N° 0180/2010-AG-PEBPT-DE

04	- Lorenzo Cabrera Tandazo.	05	- Amonestación por Escrita.
05	- CPC Gustavo Gonzáles Medianero	05, 14 y 19	- Amonestación por Escrita.
06	Ing° Johnny Rolando Díaz Ramírez	12 y 19	Amonestación por escrita
07	Ing° Eber Guines Tafur	13, 18 y 19	Amonestación por escrita.
08	Ing° Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo	13, 18 y 19	Amonestación por escrita.
09	Abog. Cesar Mariano Lazo Ramírez.	14	Amonestación por escrita.
10	Sr. Carlos Espino Aranda	14	Amonestación por escrita.
11	Ing° Carlos Alberto Cumpa Quiroz	16	Amonestación por escrita.
12	Ing° Lenin Harold Avila Silva	18 y 19	Amonestación por escrita.
13	Ing° Cesar Rafael Dávalos del Carpio	19	Amonestación por escrita.
14	CPC. Sonia Quispe Infante	19	Amonestación por escrita.
15	Ing° Deciderio Atoche Ortiz	19	Amonestación por escrita.
16	Ing° Víctor Abraham Llacas Díaz	21	Suspensión sin goce de haber por dos días.

Que, Informe N° 178 /2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 22 de abril del 2010, se advierte que en primer lugar, que la Comisión designada para la determinación de responsabilidades contra los funcionarios y ex funcionarios, servidores y ex servidores, involucrados en el Informe 005-2008-2-3414-Examen Especial "Obras de Emergencia 2006-2007 – Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, ha determinado la responsabilidad administrativa en que han incurrido, recomendando las sanciones administrativas allí precisadas, sin embargo, resulta menester precisar que dada la gravedad de los hechos y la conducta atribuida a los investigados, resulta conveniente y necesario que se imponga equitativamente las sanciones a que hubiere lugar, las mismas que en todo caso queda a la liberalidad de imponer las sanciones correspondientes a la Dirección Ejecutiva, que no necesariamente deben corresponder al quantum de las sanciones recomendadas por la Comisión Especial, para las siguientes personas:

- 01 Arq. Renato Benavente Valladares
- 02 Ing° Cesar Eduardo Zamora Castañeda
- 03 Ing° Eduardo Emilio Torres Vargas
- 04 Lorenzo Cabrera Tandazo.
- 05 CPC Gustavo Gonzáles Medianero
- 06 Ing° Johnny Rolando Díaz Ramírez
- 07 Ing° Eber Guines Tafur
- 08 Ing° Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo
- 09 Abog. Cesar Mariano Lazo Ramírez.
- 10 Sr. Carlos Espino Aranda
- 11 Ing° Carlos Alberto Cumpa Quiroz
- 12 Ing° Lenin Harold Avila Silva
- 13 Ing° Cesar Rafael Dávalos del Carpio

Resolución Directoral N° 0180/2010-AG-PEBPT-DE

- 14 CPC. Sonia Quispe Infante
- 15 Ing° Deciderio Atoche Ortiz
- 16 Ing° Víctor Abraham Llacas Díaz

Que, esta sede, evaluando en conjunto lo actuado, se advierte que, la gravedad de los hechos y conductas atribuidas a los investigados, además de la calidad de jerarquía que ostentaban Arq. Renato Benavente Valladares, Ing° Cesar Eduardo Zamora Castañeda, Ing° Eduardo Emilio Torres Vargas, y Ing° Víctor Abraham Llacas Díaz, evidentemente no deben ni pueden ser pasibles del quantum de la sanción administrativa recomendada por la Comisión arriba aludida, sino que esta debe ser proporcional con la calidad de servidores, y la gravedad de la falta, máxime si los primeros nombrados, registran sanciones disciplinarias impuestas.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER la sanción disciplinaria de 15 días de suspensión, sin goce de haber a los siguientes ex servidores y servidores: Arq. Renato Benavente Valladares, Ing° Cesar Eduardo Zamora Castañeda, Ing° Eduardo Emilio Torres Vargas, y Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz; por lo fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER la sanción disciplinaria de Amonestación escrita, a los siguientes servidores y ex servidores: Lorenzo Cabrera Tandazo, CPC Gustavo Gonzáles Medianero, Ing° Johnny Rolando Díaz Ramírez, Ing° Eber Guines Tafur, Ing° Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, Abog. Cesar Mariano Lazo Ramírez, Sr. Carlos Espino Aranda, Ing° Carlos Alberto Cumpa Quiroz, Ing° Lenin Harold Avila Silva, Ing° Cesar Rafael Dávalos del Carpio, CPC Sonia Quispe Infante, Ing° Deciderio Atoche Ortiz; por lo fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional, a la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y a los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

